FIRMADO

Código para validación: A2UEJ-C672C-RUZ7I Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 9:29:08 Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- T Adm General - Secretaría 2 de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Aprobado 03/05/2018 14:27
2.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 04/05/2018 09:30





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado mediante Resolución de Alcaldía núm. 793/2018, de fecha 24 de abril, para la "Contratación, por procedimiento abierto simplificado, del Servicio de instalación de infraestructuras eléctricas provisionales y alumbrado extraordinario para las Fiestas Patronales del Municipio de Aljaraque del año 2018", que regula en su Cláusula 7ª (relativa a la forma y contenido de las proposiciones) que: "La oferta, junto a la declaración responsable incluida en el modelo de oferta, se presentará en un único sobre", debiendo haber puesto "se presentará en dos sobres".

Considerando que la Ley de Contratos del Sector Público establece en su art. 159.4.d), que: "La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres".

Resultando que como el Pliego contempla criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuales son los "Criterios subjetivos correspondientes a las características técnicas de la gestión del servicio" (Cláusula 9ª, apartado 2.1), "Criterios subjetivos correspondientes a las Mejoras" (Cláusula 9a, apartado 3.2), y por último "Características estéticas de los motivos ornamentales" (Cláusula 9ª, apartado 4), resulta obligado recoger la presentación de la oferta en dos sobres, modificando el Pliego en consecuencia, y publicando los cambios introducidos.

Asimismo, en congruencia con lo anterior, deberá regularse la forma de apertura de las proposiciones en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto lo anterior, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que regula la "Contratación, por procedimiento abierto simplificado, del Servicio de instalación de infraestructuras eléctricas provisionales y alumbrado extraordinario para las Fiestas Patronales del Municipio de Aljaraque del año 2018"; donde dice: "La oferta, junto a la declaración responsable incluida en el modelo de oferta, se presentará en un único sobre", quedará con la siguiente redacción:

"La oferta se presentará en dos sobres cerrados con la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALJARAQUE DE 2018". Asimismo se indicará en ambos nombre del licitador y datos de contacto (correo electrónico y teléfono):

El Sobre nº1 contendrá:

Nº RESOLUCIÓN: 2018/881

Código para validación: A2UEJ-C672C-RUZ7I Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 9:29:08 Página 2 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- T Adm General - Secretaría 2 de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Aprobado 03/05/2018 14:27
2.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Firmado 04/05/2018 09:30

FIRMADO





Ayuntamiento de Aljaraque

- Declaración responsable conforme al modelo facilitado junto a los Pliegos,
- Declaración acreditativa de la solvencia (relación de los principales servicios de los últimos cinco años, que deberá alcanzar como mínimo el importe de la presente licitación al menos en tres de ellas)
- Documentación acreditativa de los "Criterios subjetivos correspondientes a las características técnicas de la gestión del servicio" (Cláusula 9ª, apartado 2.1),
- Documentación acreditativa de los "Criterios subjetivos correspondientes a las Mejoras" (Cláusula 9ª, apartado 3.2),
- Documentación acreditativa de los "Características estéticas de los motivos ornamentales" (Cláusula 9ª, apartado 4)

El Sobre nº2 contendrá:

- Oferta económica (Cláusula 9ª, apartado 1),
- Documentación acreditativa de los "Criterios objetivos correspondientes a las características técnicas de la gestión del servicio" (Cláusula 9ª, apartado 2.2),
- Documentación acreditativa de los "Criterios objetivos correspondientes a las Mejoras" (Cláusula 9ª, apartado 3.1).

SEGUNDO.- Modificar la Cláusula 13ª del citado Pliego de Cláusulas Administrativas, añadiendo a su redacción el siguiente texto:

"La Mesa de Contratación, reunida en sesión que tendrá lugar el día 11 de abril, a las 8,30h, en el Salón de Plenos Municipal, procederá a la apertura del Sobre nº1, procediéndose a la valoración de los criterios susceptibles de juicio de valor, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.

A continuación, quedará automáticamente convocada la Mesa a las 13,00h del citado 11 de abril, en la que se dará a conocer la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios susceptibles de juicio de valor, y se procederá a continuación a la apertura del Sobre nº2, correspondiente a la oferta económica y demás criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas".

TERCERO.- Publíquese los presentes cambios en Plataforma de Contratación del Sector Público.

Aljaraque, en la fecha de su firma. LA ALCALDESA, Fdo: Yolanda Rubio Villodres.